

OTRO SI MODIFICATORIO No.6 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTA NÚMERO 001 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADQUIEREN LAS POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

Entre los suscritos: **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.489.430 expedida en Cartagena en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, nombrada mediante Acta de Junta Directiva en reunión ordinaria No. 205 del Diez (10) de mayo de 2024 posesionada mediante acta de posesión No. 002 del 10 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte y por la otra, **INES LUCIA ORTEGA CAROM**, identificado con C.C. No. 23.002.547 de Turbaco, actuando en calidad de representante legal de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, hemos convenido celebrar el presente **OTROS SI No. 6** al contrato por solicitud de ofertas No. 001 de 2021, con el objeto de adicionar su valor y prorrogar el plazo, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Las Partes celebraron el contrato por Solicitud de Ofertas no. 001 de 2021, con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR", el día 28 de junio de 2021, por un plazo de Un (1) año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor equivalente a los MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.082.291) IVA INCLUIDO.
- b) Que las partes suscribieron acta de inicio del contrato en fecha 08 de julio de 2021.
- c) Que el día 29 de junio de 2022, se celebró Otrosí número 1 adicionando al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$837,257.956,00).
- d) Que las partes decidieron suscribir Otrosí número 2, el día 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adicionó el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$995.013.313, 00), y se prorrogó la vigencia, por el termino de seis meses, es decir, hasta el día 30 de junio de 2023.
- e) Que el día veintinueve (29) del mes de junio de 2023, las partes deciden suscribir Otrosí número 3, por medio del cual se prorroga por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023 y se adiciona al valor del contrato la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.045.453.728.)

- f) Que en fecha 27 de diciembre de 2023, las partes con suscripción de Otrosí 4, decidieron adicionar al valor del contrato la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 908.713.261, 00) y se prorrogó la vigencia del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta (30) del mes de junio de 2024.
- g) Que las partes suscribieron Otrosí 5, el día 28 de junio de 2024, a través del cual, se adicionó al contrato la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 612.994.159, 00), y prorrogar el término del contrato por (04) cuatro meses, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2024.
- h) Que así mismo, la visión de TRANSCARIBE S.A., es ser *"la primera elección de transporte público de los cartageneros y contará con cobertura en todos los barrios de la ciudad, incrementando la calidad de vida de la ciudadanía"*.
- i) Que, con ocasión a la necesidad de la operación expuesta en informe emitido por el Director de Operaciones, en fecha 03 de octubre de 2024, Transcaribe S.A. y la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias, decidieron suscribir Otrosí 20 al contrato TC-CD-003-2015, a través del cual, se prorrogó la vigencia de este hasta el día 20 de diciembre de 2024.
- j) Que, siendo el contrato TC-CD-003-2015 del cual se derivan las obligaciones de operación de vehículos de Transcaribe en su rol de operador, se hace necesario consigo, ampliar la vigencia del contrato TC-SO-001-2021, por medio del cual, Transcaribe cumple su obligación de contar con las pólizas necesarias para los 99 vehículos (30 busetones y 69 padrones) y con la que se presta el servicio público esencial de transporte; pólizas adquiridas a través del contratos TC-SO-001-2021, vigentes hasta el 31 de octubre de 2024.
- k) Que el contrato TC-CD-003-2019 tiene vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2024, se solicitó a la sociedad Seguros del Estado S.A., cotización de las pólizas RCC, RCE, Todo Riesgo y SOAT para los noventa y nueve (99) vehículos propiedad de Transcaribe S.A., con fecha cobertura desde 31 de octubre hasta 20 de diciembre de 2024.
- l) Conforme a lo arriba enunciado, la sociedad Seguros del Estado S.A. a través del intermediario de Seguros SECAR, remite la siguiente propuesta:

PROPUESTA ECONOMICA

VIGENCIA:
DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

1. PÓLIZA COLECTIVA TODO RIESGO AUTOMÓVIL

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA TOTAL
BUSES TIPO BUSETON	30	\$ 409.762.560	50 DIAS	\$ 32.058.662	\$ 38.149.807
BUSES TIPO PADRON	69	\$ 807.991.901	50 DIAS	\$ 145.386.252	\$ 173.009.639
TOTAL POLIZA COLECTIVA TODO RIESGO					\$ 211.159.447

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VIGENCIA	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA CON IVA	VALOR RUNT	PRIMA TOTAL
BUSES TIPO BUSETON	30	50 DIAS	\$ 6.842.460	\$ 8.142.527	\$ 87.000	\$ 8.229.527
BUSES TIPO PADRON	69	50 DIAS	\$ 24.313.254	\$ 28.932.772	\$ 200.100	\$ 29.132.872
TOTAL POLIZA COLECTIVA RCE						\$ 37.362.400

3. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VIGENCIA	PRIMA ANTES DE IVA	PRIMA CON IVA	VALOR RUNT	PRIMA TOTAL
BUSES TIPO BUSETON	30	50 DIAS	\$ 2.935.560	\$ 3.493.316	\$ 87.000	\$ 3.580.316
BUSES TIPO PADRON	69	50 DIAS	\$ 10.686.513	\$ 12.716.950	\$ 200.100	\$ 12.917.050
TOTAL POLIZA COLECTIVA RCC						\$ 16.497.367

RESUMEN DE LA OFERTA	
TODO RIESGO	\$ 211.159.447
RCE PASAJEROS	\$ 37.362.400
RCC PASAJEROS	\$ 16.497.367
TOTAL PROPUESTA	\$ 265.019.213

Imagen1. Propuesta económica Seguros del Estado S.A. pagina 3 de 3

- m) Así mismo, se recibió cotización para la adquisición de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los noventa y nueve vehículos propiedad de Transcaribe S.A., los cuales tendrían vigencia hasta diciembre de la anualidad 2025, por un valor total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$56.004.400), de acuerdo con la siguiente relación:

PLACA	MARCA	MOTOR	CHASIS	VALOR
FXS840	SCANIA	OC09101K017072778	9BSK4X200K3926914	\$ 565.300
FXS841	SCANIA	OC09191K01708342	9BSK4X200K3929329	\$ 565.300
FXS842	SCANIA	OC09101K017074493	9BSK4X200K3929318	\$ 565.300
FXS843	SCANIA	OC09101K017071099	9BSK4X200K3926879	\$ 565.300
FXS844	SCANIA	OC09101K017075672	9BSK4X200K3926909	\$ 565.300
FXS845	SCANIA	OC09101K017080306	9BSK4X200K3929349	\$ 565.300
FXS846	SCANIA	OC09101K017072793	9BSK4X200K3926920	\$ 565.300
FXS847	SCANIA	OC09101K017077904	9BSK4X200K3929296	\$ 565.300
FXS848	SCANIA	OC09101K017075955	9BSK4X200K3927616	\$ 565.300
FXS849	SCANIA	OC09101K017075745	9BSK4X200K3927610	\$ 565.300
FXS850	SCANIA	OC09101K017075699	9BSK4X200K3927622	\$ 565.300
FXS851	SCANIA	OC09101K017074234	9BSK4X200K3925678	\$ 565.300
FXS852	SCANIA	OC09101K017073348	9BSK4X200K3925670	\$ 565.300
FXS853	SCANIA	OC09101K017069388	9BSK4X200K3925662	\$ 565.300
FXS854	SCANIA	OC09101K017077218	9BSK4X200K3929310	\$ 565.300
FXS855	SCANIA	OC09101K017078508	9BSK4X200K3929315	\$ 565.300
FXS856	SCANIA	OC09101K017078408	9BSK4X200K3929307	\$ 565.300
FXS857	SCANIA	OC09101K017073336	9BSK4X200K3926897	\$ 565.300
FXS858	SCANIA	OC09101K017077121	9BSK4X200K3929313	\$ 565.300
FXS859	SCANIA	OC09101K017070510	9BSK4X200K3925666	\$ 565.300

FXS860	SCANIA	OC09101K017070929	9BSK4X200K3926169	\$ 565.300
FXS861	SCANIA	OC09101K017078050	9BSK4X200K3929320	\$ 565.300
FXS862	SCANIA	OC09101K017074511	9BSK4X200K3927604	\$ 565.300
FXS863	SCANIA	OC09101K017076468	9BSK4X200K3927628	\$ 565.300
FXS864	SCANIA	OC09101K017072425	9BSK4X200K3926903	\$ 605.000
FXS865	SCANIA	OC09101K017072812	9BSK4X200K3927592	\$ 565.300
FXS866	SCANIA	OC09101K017073614	9BSK4X200K3926127	\$ 565.300
FXS867	SCANIA	OC09101K017071366	9BSK4X200K3926867	\$ 565.300
FXS868	SCANIA	OC09101K017070587	9BSK4X200K3925642	\$ 565.300
FXS869	SCANIA	OC09101K017079993	9BSK4X200K3929327	\$ 565.300
FXS870	SCANIA	OC09101K017071382	9BSK4X200K3926184	\$ 565.300
FXS871	SCANIA	OC09101K017079959	9BSK4X200K3929355	\$ 565.300
FXS872	SCANIA	OC09101K017075980	9BSK4X200K3927580	\$ 565.300
FXS873	SCANIA	OC09101K017073981	9BSK4X200K3926138	\$ 565.300
FXS874	SCANIA	OC09101K017072911	9BSK4X200K3927574	\$ 565.300
FXS875	SCANIA	OC09101K017074261	9BSK4X200K3925674	\$ 565.300
FXS876	SCANIA	OC09101K017072732	9BSK4X200K3926190	\$ 565.300
FXS878	SCANIA	OC09101K017070960	9BSK4X200K3926177	\$ 565.300
FXS880	SCANIA	OC09101K017070607	9BSK4X200K3925654	\$ 565.300
FXS882	SCANIA	OC09101K017069343	9BSK4X200K3925646	\$ 565.300
FXS884	SCANIA	OC09101K017069372	9BSK4X200K3926143	\$ 565.300
FXS885	SCANIA	OC09101K017070629	9BSK4X200K3926122	\$ 565.300
FXS888	SCANIA	OC09101K017079920	9BSK4X200K3929353	\$ 565.300
FXS889	SCANIA	OC09101K017072596	9BSK4X200K3926861	\$ 565.300
FXS890	SCANIA	OC09101K017079678	9BSK4X200K3929324	\$ 565.300
FXS891	SCANIA	OC09101K017079609	9BSK4X200K3929335	\$ 565.300
FXS892	SCANIA	OC09101K017072927	9BSK4X200K3926885	\$ 565.300
FXS893	SCANIA	OC09101K017078424	9BSK4X200K3929302	\$ 565.300
FXS894	SCANIA	OC09101K017080374	9BSK4X200K3929338	\$ 565.300
FXS895	SCANIA	OC09101K017070671	9BSK4X200K3925638	\$ 565.300
FXS896	SCANIA	OC09101K017078908	9BSK4X200K3929333	\$ 565.300
FXS897	SCANIA	OC09101K017080671	9BSK4X200K3929346	\$ 565.300
FXS898	SCANIA	OC09101K017077100	9BSK4X200K3929305	\$ 565.300
FXS899	SCANIA	OC09101K017076488	9BSK4X200K3926132	\$ 565.300
FXS900	SCANIA	OC09101K017073966	9BSK4X200K3926149	\$ 565.300
FXS901	SCANIA	OC09101K017080357	9BSK4X200K3929344	\$ 565.300
FXS902	SCANIA	OC09101K017070218	9BSK4X200K3926854	\$ 565.300
FXS903	SCANIA	OC09101K017078461	9BSK4X200K3929299	\$ 565.300
FXS904	SCANIA	OC09101K017072459	9BSK4X200K3926873	\$ 565.300
FXS905	SCANIA	OC09101K017068069	9BSK4X200K3925634	\$ 565.300
FXS906	SCANIA	OC09101K017080654	9BSK4X200K3929340	\$ 565.300
FXS907	SCANIA	OC09101K017072747	9BSK4X200K3926156	\$ 565.300
FXS908	SCANIA	OC09101K017071118	9BSK4X200K3926891	\$ 565.300
FXS909	SCANIA	OC09101K017075918	9BSK4X200K3927586	\$ 565.300
FXS910	SCANIA	OC09101K017072611	9BSK4X200K3926162	\$ 565.300
FXS911	SCANIA	OC09101K017075657	9BSK4X200K3927598	\$ 565.300
FXS912	SCANIA	OC09101K017078080	9BSK4X200K3927634	\$ 565.300
FXS918	SCANIA	OC09101K017070196	9BSK4X200K3925658	\$ 565.300
FXS922	SCANIA	OC09101K017068045	9BSK4X200K3925650	\$ 565.300
WGN184	SUNLONG	BGE523073887877	LJM0ECJD0FAS08031	\$ 565.300
WGN185	SUNLONG	BGE523073888216	LJM0ECJD1FAS07986	\$ 565.300

WGN186	SUNLONG	BGE523073900941	LJM0ECJD5FAS08008	\$ 565.300
WGN206	SUNLONG	BGE523073887115	LJM0ECJD6FAS07997	\$ 565.300
WGN207	SUNLONG	BGE523073888073	LJM0ECJD6FAS08051	\$ 565.300
WGN208	SUNLONG	BGE523073887363	LJM0ECJDXFAS08036	\$ 565.300
WGN209	SUNLONG	BGE523073887217	LJM0ECJD4FAS07996	\$ 565.300
WGN210	SUNLONG	BGE523073888150	LJM0ECJD1FAS08040	\$ 565.300
WGN211	SUNLONG	BGE523073901174	LJM0ECJD6FAS08034	\$ 565.300
WGN212	SUNLONG	BGE523073900724	LJM0ECJD7FAS08026	\$ 565.300
WGN213	SUNLONG	BGE523073900982	LJM0ECJD3FAS08007	\$ 565.300
WGN214	SUNLONG	BGE523073886789	LJM0ECJD9FAS08044	\$ 565.300
WGN215	SUNLONG	BGE523073900907	LJM0ECJD6FAS08048	\$ 565.300
WGN216	SUNLONG	BGE523073901108	LJM0ECJD0FAS08045	\$ 565.300
WGN217	SUNLONG	BGE523073901037	LJM0ECJD5FAS07988	\$ 565.300
WGN218	SUNLONG	BGE523073900713	LJM0ECJD0FAS08000	\$ 565.300
WGN219	SUNLONG	BGE523073900853	LJM0ECJD9FAS08061	\$ 565.300
WGN220	SUNLONG	BGE523073888084	LJM0ECJD8FAS08004	\$ 565.300
WGN221	SUNLONG	BGE523073887734	LJM0ECJD0FAS08059	\$ 565.300
WGN222	SUNLONG	BGE523073888227	LJM0ECJD5FAS08011	\$ 565.300
WGN223	SUNLONG	BGE523073887798	LJM0ECJD9FAS08013	\$ 565.300
WGN224	SUNLONG	BGE523073887316	LJM0ECJD8FAS07984	\$ 565.300
WGN225	SUNLONG	BGE523073888139	LJM0ECJD6FAS08017	\$ 565.300
WGN226	SUNLONG	BGE523073887747	LJM0ECJD9FAS07993	\$ 565.300
WGN227	SUNLONG	BGE523073901056	LJM0ECJD8FAS08052	\$ 565.300
WGN228	SUNLONG	BGE523073887711	LJM0ECJD5FAS08025	\$ 565.300
WGN229	SUNLONG	BGE523073887857	LJM0ECJD5FAS08039	\$ 565.300
WGN230	SUNLONG	BGE523073887200	LJM0ECJD7FAS07989	\$ 565.300
WGN243	SUNLONG	BGE523073678618	LJM0ECJD4FAS07948	\$ 565.300
WGN244	SUNLONG	BGE523073900897	LJM0ECJD8FAS08035	\$ 565.300

Tabla 2: Fuente Documento PDF titulado "Cotización SOAT TRANSCARIBE S.A. 2023" Seguros del Estado S.A.

- n) Que, la Secretaria General de Transcaribe menciona en certificación suscrita por, cual establece:

"Que en sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 201 del 09 de febrero de 2024, se señaló lo siguiente:

"Está siendo propuesto a la Junta para autorizar por concepto previo favorable la celebración del mismo, sin embargo, considera importante y pertinente que en adelante se evalúe la necesidad de esta autorización, teniendo en cuenta que, el contrato ya está celebrado y esto hace parte ya no de un contrato nuevo, sino simplemente de uno distinto al anterior que necesitaba una autorización de vigencias futuras, pero por la vigencia futura fue que llegó a junta no por el otro sí, específicamente, dado que el contrato ya está celebrado.

(...) que si se va a hacer es la ejecución del contrato y lo necesario para hacerlo, que incluya cualquier tipo de ampliación, modificación o todos, considera que eso está dado en la Ley, por ende, no considera necesario modificar estatuto, en el sentido de tener la necesidad de ser aprobado en Junta."

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, no se requiere la solicitud de autorización a la Junta Directiva para la suscripción de Otrosí.(...)"

- o) Que la presente necesidad fue expuesta en comité de contratación de Transcaribe S.A. bajo rol operador en fecha 23 de octubre de 2024 aprobó como consta en acta 15 la realización del Otro si número 6 al contrato SO-OO1-2021.
- p) Que, así mismo se encuentra amparado en la certificación de disponibilidad presupuestal número 202410 354 de 23 de octubre de 2024.
- q) Que teniendo claridad sobre las causas que dan origen a la suscripción de este Otrosí, se tiene que el objetivo fundamental a la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en la adición al valor y prórroga de vigencia del contrato de seguros, necesario para la continuidad del contrato prestación de servicios para la operación de la porción No.2.
- r) Que la relación contractual se encuentra sometida a las normas del derecho privado, en especial al Código Civil y al Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la calidad de TRANSCARIBE S.A., como una sociedad por acciones sujeta a los establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentran en competencia con el sector privado y público, tanto nacional como internacional, respecto de lo prestación del servicio en lo porción No. 2 del Sistema.
- s) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTROSI hacen parte integral del mismo.
- t) Que dada a las obligaciones asumidas por Transcaribe como propietario de vehículos que prestan servicio de transporte público, en virtud del artículo 2.2.1.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Transporte y Ley 769 DE 2002 y sus modificaciones, las partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato por solicitud de oferta número 001 de 2021 suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR. Prorróguese el plazo del contrato por solicitud de ofertas no. 001 de 2021 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de un (1) mes y veinte (20) días, es decir **hasta el día veinte (20) del mes de diciembre de 2024.** **PARAGRAFO PRIMERO:** Las pólizas Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil del Estado y Todo Riesgo, expedidas con ocasión a la suscripción del presente Otrosí, tendrán como fechas de cobertura, desde el día 31 de octubre de 2024

hasta el día 20 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los Seguros Obligatorios de Accidente de Tránsito (SOAT), serán emitidos en su totalidad con anterioridad al vencimiento de cada uno, y tendrán una vigencia por un (1) año, contado a partir del día siguiente de la terminación de la vigencia de cada SOAT individualmente considerado.

CLAUSULA TERCERA: VALOR A ADICIONAR. Adiciónese a esta contratación la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$ 321.023.613).** Conforme a la propuesta económica planteada por la aseguradora, esta devengará la prima fraccionada al tenor del art. 1069 del Código de Comercio Colombiano.

CONCEPTO	VALOR
Póliza todo riesgo	\$ 211.159.447
RCE	\$ 37.362.400
RCC	\$ 16.497.367
SUBTOTAL	\$ 265.019.213
SOAT	\$ 56.004.400

VALOR TOTAL: \$ 321.023.613

Transcaribe cancelará de la siguiente manera: dos (2) pagos iguales por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$132.509.606),** por concepto de Póliza Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC).

El valor por concepto de SOAT: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 56.004.400), se cancelará de manera fraccionada previa presentación de factura y documentos adicionales; mediando expedición del seguro, para lo cual Transcaribe S.A. con mínimo (3) tres días de antelación al vencimiento del SOAT por placa, o a la entrada en operación del vehículo, solicitará al contratista tramitar y remitir el respectivo Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito.

PARAGRAFO PRIMERO: Se entenderá como valor total del contrato TC-SO-001-2021 la suma correspondiente a **CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE,** discriminado de la siguiente manera conforme a los adicionales suscritos entre las partes:

VALOR INICIAL:	\$ 1.523.082.291
Adición en Otrosí 1	\$ 837,257.956
Adición en Otrosí 2	\$ 995.013.313
Adición en Otrosí 3	\$ 1.045.453.728
Adición en Otrosí 4	\$ 908.713.261,
Adición en Otrosí 5	\$ 612.994.159
Adición en Otrosí 6	\$ 321.023.613
VALOR TOTAL	\$ 5.406.280.365

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otrosí por Las Partes, en la ciudad de Cartagena D.T. y C, a los Veintinueve (29) días del mes de octubre del 2024.

Por TRANSCARIBE S.A.:



TRANSCARIBE S.A.
ERCILIA BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

Vo. Bo: 
Álvaro Tamayo Jiménez
Director de Operaciones.

Vo.Bo
Jorge Luis Cotte Bruges
Director Administrativo y Financiero

Revisó: 
Liliana Caballero Carmona
Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: 
Lauren M. Guerra Echenique.
Contratista OAJ.


Ysela Gastelbondo M.
Contratista DO

Por EL CONTRATISTA:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
INES LUCIA ORTEGA CAROM
APODERADO